

ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPyS), PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE GRUPO FOCAL SOBRE NECESIDADES PARA LA ESTRATEGIA EN ACCIDENTABILIDAD EN ANDALUCÍA (EXPTE 120/21)

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución realizada por D. Armando Romanos Rodríguez, Director de IAVANTE, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, previa conformidad de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, para la Orden de encargo que fue firmada con fecha 10 de septiembre de 2021, a través de la línea IAVANTE, para desarrollar los trabajos de grupo focal sobre necesidades de formación para la estrategia en accidentabilidad en Andalucía, y tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO. - Con fecha 10 de septiembre de 2021 se firma la Orden de Encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para desarrollar los trabajos de grupo focal sobre necesidades de formación para la estrategia en accidentabilidad en Andalucía.

SEGUNDO. - En la Disposición Undécima de la referida Orden se estableció como plazo final para ejecución de los trabajos objeto del encargo el día 28 de diciembre de 2021.

TERCERO. - Las actuaciones a desarrollar requieren contar de un tiempo suficiente para la creación de los Grupos de Trabajo, selección de los participantes, así como para el diseño y desarrollo de las herramientas de trabajo para el desarrollo de las reuniones. Dado que en las actuaciones van a participar un conjunto de profesionales integrado en un mismo colectivo, se hace necesario contar con mayor plazo de tiempo para las convocatorias de las reuniones, dada saturación de actividades especialmente en el último trimestre del año.

CUARTO. - Por todo lo anteriormente expuesto, al mantenerse las condiciones por las que se tramitó la encargo y contando con la conformidad de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, D. Armando Romanos Rodríguez, Director de IAVANTE, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, previa conformidad de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, considera necesario una ampliación del plazo de ejecución del encargo, y que se proceda a su finalización el 30 de junio de 2022, y se tenga por aplazado el presupuesto total para la ejecución del programa al ejercicio 2022.



Código Seguro de Verificación: VH5DPYQKWXXRQAHQF76SREMXDJDB5E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPYQKWXXRQAHQF76SREMXDJDB5E	PÁGINA	1/3
			



QUINTO.- A consecuencia de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la cantidad aprobada para la ejecución del presente encargo ha sido de 9.960,24-€ para el año 2021, la Secretaria General Técnica de esta Consejería procederá, en el ejercicio de sus competencias, a realizar un reajuste de anualidades, para que sea traspasado desde el ejercicio presupuestario 2021 al ejercicio 2022 la cantidad de 9.960,24-€, cantidad necesaria para la conclusión de la ejecución de dicho programa.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, siempre bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad ordenante, estando facultada para ello la persona competente de la entidad ordenante.


SEGUNDO.- Asimismo, conforme a la letra a del apartado 5 del artículo 53.bis de la mencionada Ley de la Administración de la Junta, será competente para dictar la presente resolución la persona competente de la entidad ordenante.

TERCERO.- En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se lleve a cabo una modificación del período de ejecución del encargo efectuado a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, Entidad Instrumental de la Junta de Andalucía, con NIF G41825811, ordenado con fecha 10 de septiembre de 2021, cuyo objeto es el desarrollo de los trabajos de grupo focal sobre necesidades de formación para la estrategia en accidentabilidad en Andalucía, **hasta el día 30 de junio de 2022**, sin que esta ampliación del plazo de ejecución suponga un aumento en el presupuesto establecido en la formalización inicial del encargo.

SEGUNDO.- Con el fin de hacer efectiva dicha modificación, será necesario realizar el correspondiente reajuste de anualidades mediante el cual sea traspasado el crédito establecido para el cumplimiento de esta Orden, cuya cantidad y partida presupuestaria quedan distribuidas como sigue:

Código Seguro de Verificación: VH5DPYQKWXXRQAHQF76SREMXDJDB5E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPYQKWXXRQAHQF76SREMXDJDB5E	PÁGINA	2/3
			



PARTIDA PRESUPUESTARIA.....1500010000 G/41D/22841/00/00 01
EJERCICIO 2022..... 9.960,24.-€

TERCERO.- El resto de prescripciones reguladoras recogidas en la Orden de 10 de septiembre de 2021, por la que se formaliza el encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, tanto de actuaciones a desarrollar así como su Proyecto Técnico, permanecerán inalteradas, sin modificación alguna.

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

Código Seguro de Verificación:VH5DPYQKWXXRQAHQF76SREMXDJDB5E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPYQKWXXRQAHQF76SREMXDJDB5E	PÁGINA	3/3
